

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Ejecutivo de Alimentos : 2020-00604

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclare la pretensión 30 de la demanda, en razón a que según el aumento anual (I.P.C) el valor de la cuota alimentaria para el año 2019 era de \$342.722.00.

2- Aclare las pretensiones 35 a 40 de la demanda, en razón a que según el aumento anual (I.P.C)el valor de la cuota alimentaria para el año 2020 era de \$344.812.00.

3.- Presente la subsanación debidamente integrada con la demanda en un solo escrito.

Reconocer personería a la abogada EMMA GIL SOTO, para actuar como apoderada judicial de la demandante KAREN ANDRÉA SALAMANCA NEUTA, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a53f5516508db3d898d5e7fa44e4fa18e1b26bae5fb26a3324a35ba564314e

Documento generado en 25/01/2021 02:57:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>